



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3992** En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con veinte minutos del **lunes veintitrés de agosto de dos mil veintiuno**.

**ASISTENCIA**: Segundo Vicepresidente, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS**: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez; señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo.

**SUPLENTE**: licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

**INASISTENCIA CON EXCUSA**: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

**AGENDA**: Fue aprobada la agenda siguiente:

- 1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**
- 2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3989 Y 3990**
- 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 5.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**  
(Viernes 13 de agosto de 2021 - 11:30 A.M.)
  - 5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(Martes 17 de agosto de 2021 - 11:30 A.M.)

**5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 18 de agosto de 2021 - 11:30 A.M.)**

**5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 19 de agosto de 2021 - 11:30 A.M.)**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 7 votos a favor; incluyendo un punto vario presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación modificar la agenda en el sentido de que sea desarrollado el punto vario como primer punto. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

**1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**1.1. Solicitud planteada por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, para que la Directora General del ISSS retire el proyecto de reforma a la Ley del Seguro Social presentada ante la Asamblea Legislativa, a efecto de presentarlo ante el Consejo Directivo.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3989 Y 3990**

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3989. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3990. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

**3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. Médicos Neumólogos del Servicio de Neumología del Consultorio de Especialidades,** presentan nota en la que exponen su opinión sobre el traslado de dicho servicio al Hospital La Ceiba.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.2. [REDACTED], presenta nota en la que solicita se reconsidere la resolución [REDACTED] mediante la cual se le denegó la pensión como sobreviviente de la asegurada fallecida [REDACTED].

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la señora [REDACTED] por medio de la cual solicita se reconsidere la resolución [REDACTED] mediante la cual se le denegó la pensión como sobreviviente de la asegurada fallecida [REDACTED]. Explicó que este caso podría considerarse como un recurso de la decisión de denegar el beneficio solicitado, por lo que, deberá la Unidad Jurídica analizar la admisibilidad del recurso, si es procedente tiene que presentar el informe ante el Consejo Directivo, ya que si se considera una apelación tendría que ser este órgano quien debe de resolverlo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la señora [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor y con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado por la señora [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1902.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE RECONSIDERE LA RESOLUCIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL SE LE DENEGÓ LA PENSIÓN COMO SOBREVIVIENTE DE LA ASEGURADA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°)

ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. [REDACTED] presenta escrito a través del cual expone las razones por las que no está de acuerdo con el resultado de la inspección que se realizó la Sección de Inspección de Santa Ana. Solicita se dejen sin efecto los incumplimientos aludidos en la inspección realizada, se le libere de la responsabilidad de enterar las cotizaciones no pagadas de acuerdo a la inspección realizada y se le exonere de las multas por el pago de las mismas.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la señora [REDACTED] mediante la cual expone las razones por las que no está de acuerdo con el resultado de la inspección que realizó la Sección de Inspección de Santa Ana. Solicita se deje sin efecto los incumplimientos aludidos en la inspección realizada; se le libere de la responsabilidad de enterar las cotizaciones no pagadas, según la inspección realizada; así mismo, se le exonere de las multas por el pago de las mismas. Dijo que en este caso correspondería que se encomiende al Jefe de la Sucursal Administrativa de Santa Ana, que es el superior jerárquico inmediato, que le dé respuesta a la nota presentada por la señora [REDACTED]

El doctor Zimmermann Mejía consultó si debe ser la Unidad Jurídica quien dé respuesta.

El licenciado Martínez Portillo respondió que no. Explicó que en este caso, estarían encomendando a la Sucursal de Santa Ana, porque se maneja a nivel de inspección, para que sea quien analice la nota presentada por la señora [REDACTED] y dé respuesta.

El doctor Montoya Argüello expresó que justamente esa fue la oficina que hizo lo que la señora se está quejándose en este momento, preguntó si le van a encomendar al mismo.

El licenciado Martínez Portillo explicó que ellos tendrían que darle el sentido que tiene el escrito, porque se trata de una inspección en la que no se sabe, por ejemplo, si hay un acto administrativo sobre el cual está recurriendo, porque con la información que está dando, solo está diciendo que no está de acuerdo, entonces quién debe conocer sobre el mismo es la Sucursal de Santa Ana, porque con la información que tiene no podría decir que se va a considerar como una apelación o como otro recurso, o solo como una inconformidad, porque lo que ella está manifestando es que no está de acuerdo con el resultado, pero solamente presentó una nota, no agregó la resolución.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que entiende que deben encomendar al área de inspección de la Sucursal Administrativa de Santa Ana que analice lo solicitado.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que la encomendación deberá ser que analicen el escrito presentado por la señora [REDACTED] porque aunque no sea considerado como un recurso, de igual forma deben darle respuesta porque es la petición de un ciudadano.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la señora [REDACTED], la cual se dio por recibida con 7 votos a favor y con la recomendación de que la Jefatura de la Sucursal Administrativa de Santa Ana analice si es procedente lo solicitado por la señora [REDACTED] realice el trámite según corresponda y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1903.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL EXPONE LAS RAZONES POR LAS QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN QUE REALIZÓ LA SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE SANTA ANA. SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO LOS INCUMPLIMIENTOS ALUDIDOS EN LA INSPECCIÓN REALIZADA; SE LE LIBERE DE LA RESPONSABILIDAD DE ENTERAR LAS COTIZACIONES NO PAGADAS, SEGÚN LA INSPECCIÓN REALIZADA; ASÍ MISMO, SE LES EXONERE DE LAS MULTAS POR EL PAGO DE LAS MISMAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) EN VISTA DE QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LO SOLICITADO, **REMITIR** DICHA NOTA A LA **JEFATURA DE LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DE SANTA ANA**, DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DIEZ DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, POR SER LA DEPENDENCIA QUE TRAMITÓ LA INSPECCIÓN A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ESCRITO RECIBIDO; 3°) ENCOMENDAR A LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DE SANTA ANA**, NOTIFIQUE DE LA REMISIÓN A LA SEÑORA [REDACTED]; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4. [REDACTED] a través de su representante legal, presenta escrito a través del cual solicita se le exonere de cancelar el monto de \$727.28, debido a que no corresponde a salud, sino que a INSAFORP.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que se recibió nota por parte de la [REDACTED] a través de su representante legal, por medio de la cual solicita que se le exonere de cancelar el monto de \$727.28, debido a que no corresponde a salud, sino que a INSAFORP. Además aclaró que, como se trata de una solicitud de exoneración se debe encomendar a la Unidad Jurídica que analice el escrito y presente una recomendación al Consejo Directivo respecto a resolver lo solicitado.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor y con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice la procedencia de lo solicitado por dicha sociedad, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1904.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA QUE SE LE EXONERE DE CANCELAR EL MONTO DE SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$727.28), DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A SALUD, SINO QUE A INSAFORP; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED], DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.5. [REDACTED] presenta escrito en el que solicita al ISSS que emita resolución motivada y que no se le afecte con la imposición de mora, debido a que considera que el decreto que incrementó el salario mínimo no es aplicable a los empleados de [REDACTED] y que a



través del sistema OVISSS, se les está obligando “de hecho” como empleadores a reportar a los trabajadores con el nuevo salario mínimo.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, Acotó que en la agenda se detalló que el escrito fue presentado por la [REDACTED] pero en el escrito aparece el nombre [REDACTED] y firmado por una persona a quien ha delegado la firma. Informó que, mediante la nota presentada solicita al ISSS que emita resolución motivada y que no se le afecte con la imposición de mora, debido a que considera que el decreto que incrementó el salario mínimo no es aplicable a los empleados de [REDACTED] y que a través del sistema OVISSS, se les está obligando “de hecho” como empleadores a reportar a los trabajadores con el nuevo salario mínimo. Indicó que en este caso corresponde que se encomiende a la Unidad Jurídica que analice el escrito presentado y se le dé una respuesta. Agregó que, tiene entendido que no hay excepciones a la aplicación del incremento al salario mínimo, dijo que probablemente se ha confundido [REDACTED], pero de igual forma tiene que haber una respuesta.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la [REDACTED], la cual se dio por recibida con 7 votos a favor y con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice la procedencia de lo solicitado por [REDACTED], realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1905.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL ISSS QUE EMITA RESOLUCIÓN MOTIVADA Y QUE NO SE LE AFECTE CON LA IMPOSICIÓN DE MORA, DEBIDO A QUE CONSIDERA QUE EL DECRETO QUE INCREMENTÓ EL SALARIO MÍNIMO NO ES APLICABLE A LOS EMPLEADOS DE [REDACTED] Y QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA OVISSS, SE LES ESTÁ OBLIGANDO “DE HECHO” COMO EMPLEADORES A REPORTAR A LOS TRABAJADORES CON EL NUEVO SALARIO MÍNIMO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED], REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **DEVATEC, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110705108** y **110806023** a favor de la sociedad NCH El Salvador, S.A. de C.V., contenidos en la **Libre Gestión N° 1G21000042**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

E [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **DEVATEC, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110705108** y **110806023** a favor de la sociedad NCH El Salvador, S.A. de C.V., contenidos en la **Libre Gestión N° 1G21000042**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **6 de septiembre de 2021** por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor Martínez Castellanos pidió que en un contexto abstracto expliquen qué es lo que la empresa solicita.

E [REDACTED] [REDACTED] expresó que básicamente solo verifican que el recurso haya presentado el recurso en tiempo y en forma, no verifican el contenido específico.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que en este caso el punto es solo para saber si se admite o no el recurso, si cumple los requisitos de forma y si ha sido presentado dentro del plazo, no es que haya hecho un análisis sobre el fondo; dijo que, si es admitido el recurso se debe nombrar a la CEAN para que analice y presente la recomendación para resolverlo.

Además, informó que la Comisión Especial de Alto Nivel que analizará el recurso en mención, será la integrada por las personas siguientes: [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Devatec, S.A. de C.V., y el nombramiento de la CEAN. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-1906.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA SOCIEDAD **DEVATEC, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **110705108 Y 110806023** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G21000042**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**ADJUDICADO A NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,**

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO) US\$
3	NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	110705108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL GENERAL.	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL GENERAL.	C/U	9	BÁSICA	NCH CORPORACION	EL SALVADOR	6	\$3,714. 00	\$22,284.00

		110806023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA HOSPITAL GENERAL. INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA HOSPITAL GENERAL. INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN.	MNT	1	BÁSICA			1	\$25,057.86	\$25,057.86
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)											\$47,341.86	

SEGÚN EL ACUERDO #2021-225.AGO, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DEVATEC, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2021-1907.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DEVATEC, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 110705108 Y 110806023 A FAVOR DE LA SOCIEDAD NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1G21000042, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**ADJUDICADO A NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,**

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	NCH EL SALVADOR, S.A DE C.V.	110705108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL GENERAL.	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL GENERAL.	C/U	9	BÁSICA	NCH CORPORACION	EL SALVADOR	6	\$3,714.00	\$22,284.00
		110806023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA HOSPITAL GENERAL. INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA HOSPITAL GENERAL. INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN.	MNT	1	BÁSICA			1	\$25,057.86	\$25,057.86
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)											\$47,341.86	

SEGÚN EL ACUERDO #2021-225.AGO., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA **9 DE AGOSTO DE 2021**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES** [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**4.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2021000002, denominada: “ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN INSTALACIONES DE HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.**

Estuvieron presente para este punto: el arquitecto Kevin Zepeda, Jefe de División de Infraestructura y Mantenimiento; [REDACTED], Técnico de Infraestructura; licenciado Oscar Osmín Herrera, Asesor Financiero de Dirección General; [REDACTED] Analista de UACI; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento de Gestión de Compra; y [REDACTED] Digitador de la UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compra, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2021000002**, denominada: “**ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN INSTALACIONES DE HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”; con base en el acuerdo de Consejo Directivo #2021-1215.MAY., contenido en el Acta N° 3973, donde fue aprobada las bases de la Licitación Pública N° 2021000002, además la aprobación de adenda N° 1 denominada: **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS** para la Licitación Pública en referencia, según acuerdo de Consejo Directivo #2021-1437.JUN., contenido en el acta N° 3979, de fecha 14 de junio de 2021, debido a interrogantes plasmadas por Oferentes en cuanto al plazo de presentación de las ofertas, en las cuales señalan dificultades para la obtención de cotizaciones de materiales y equipos de fabricación en el extranjero (de importación), afectando el proceso de cuantificar y analizar el desglose de

precios unitarios y sumas globales que permitan presentar ofertas económicas de obra real a ejecutar; Por lo que se consideró necesario prorrogar la fecha y hora de Recepción y Apertura Pública de Ofertas, por un plazo de 15 días calendario, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, para el día miércoles 30 de junio de 2021, en el mismo lugar indicado en el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de romano V, contenido en las bases de licitación en referencia.

Así mismo, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$450,000.00 correspondiente a un (1) código. Informó que diecisiete (17) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales tres (3) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión, quienes recomiendan: **adjudicar** el código **111501144** de la **Licitación Pública N° 2021000002**, denominada: **“ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN INSTALACIONES DE HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a la sociedad **INCODECO, S.A. de C.V.**, por cumplir la sociedad recomendada con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de licitación en referencia, hasta por un monto total de **\$434,605.95 IVA incluido**. También detalló los incumplimientos presentados por las otras sociedades que presentaron ofertas. Por otra parte, mostró gráfica referente al monto presupuestado versus lo adjudicado y monto no utilizado de \$15,394.05. También, dio a conocer las respuestas de la consulta hecha a las empresas que no presentaron ofertas.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2021000002, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1995.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000002**, DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN INSTALACIONES DE HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-05-0281, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO EN FECHA 15 DE JULIO DE 2021 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS*

OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL CÓDIGO **111501144** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2021000002**, DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN INSTALACIONES DE HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **INCODECO, S.A. DE C.V.**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 434,605.95) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (01) **CÓDIGO** POR SER LA OFERTA QUE CUMPLE: CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, CON EL PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CUYA OFERTA OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE, RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA
111501144	ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL	ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS	INCODECO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MNT	\$ 434,605.95	\$ 434,605.95

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFERTANTE  
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
2	INCODECO, S.A. DE C.V.	1 CÓDIGO	\$ 434,605.95
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$ 434,605.95

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN:

**A. OFERTANTE UNO: JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

OBSERVACIONES
<p>OFERTANTE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, OBTIENE EL 90.31 %; ADEMÁS OBTIENE 100 % EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA LO QUE LE REPRESENTA 70 PUNTOS DE LA MISMA; AL PROCEDER CON LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL OFERTANTE LOGRA 27.74 PUNTOS, AL DESARROLLAR LA SUMATORIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OBTIENE UN TOTAL DE 97.74 PUNTOS.</p> <p>NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA OBTUVO MAYOR PUNTAJE EN EL RESULTADO DE LA SUMA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; ADEMÁS EL MONTO OFERTADO DE <b>\$470,077.41</b>, SUPERA EN <b>\$20,077.41</b>, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE <b>\$ 450,000.00</b>.</p>

**B. OFERTANTE TRES: \*UDP CC CONSTRUCTORES**

\*UDP CONFORMADA POR: WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO Y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES
<p>NO SE RECOMIENDA POR <b>NO CUMPLIR</b> CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EN BASE A REVISIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS EN CALIDAD DE SUBSANABLES SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DE UACI, EN EL CUAL SE SEÑALA:</p> <p>- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA “UDP CC CONSTRUCTORES”, HA SIDO OTORGADA [REDACTED] EN CALIDAD DE <b>ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD C + C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. Y [REDACTED] EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE DE LA SOCIEDAD C + C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.,</b> POR LO QUE SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>-QUE LA “UDP CC CONSTRUCTORES”, SE ENCUENTRA COMPUESTA POR <b>DOS PERSONAS INTEGRANTES DE UNA MISMA PERSONA JURÍDICA (SOCIEDAD C + C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.)</b>, LO CUAL INCUMPLE LO REGULADO EN EL ART. 2 DE LA LACAP Y ART. 4 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, YA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESCRIBE, QUE PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES, DEBE DE EXISTIR UN ACUERDO ENTRE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ADEMÁS;</p> <p>- DECLARACIÓN JURADA DEL OFERTANTE OTORGADA ANTE NOTARIO, (OTORGADA POR [REDACTED] Y DECLARACIÓN JURADA DEL OFERTANTE OTORGADA ANTE NOTARIO, (OTORGADO POR [REDACTED]), EN AMBOS CASOS SE OBSERVA QUE DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA “UDP CC CONSTRUCTORES”, NO SE TIENE CERTEZA DE LA CALIDAD EN QUE ACTUA CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES.</p> <p>EN LO RELATIVO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OFERTANTE <b>NO CUMPLE</b> CON LOS DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL <b>2.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (40%)</b>, DEBIDO A QUE LOS PROYECTOS PRESENTADOS SEGÚN ANEXO N° 7 NO CORRESPONDEN A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN REQUERIDOS EN EL SUBNUMERAL ANTERIORMENTE CITADO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</p>

**WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO.**

PROYECTOS PRESENTADOS SEGÚN ANEXO N° 7 (CON OBSERVACIONES)

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL CONTRATO/ SUBCONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
“CONSTRUCCIÓN VIVIENDA HABITACIONAL DE DOS NIVELES PROYECTO PROPIO”	\$110,656.78	SEP-2017 A DIC-2017	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00</b> .
CEPA: “CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SEGUNDO NIVEL DE LA TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ”	\$643,656.78	AGO-2016 A ENE-2017	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
MINSAL: LOTE #4, MANTENIMIENTO DE OBRA DE UCSF INTERMEDIA DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, SAN VICENTE.	\$68,710.98	AGO-2016 A OCT-2016	EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00</b> .
ISNA: INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CNIN	\$423,927.62	JUN-2015 A NOV-2015	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.



MINISTERIO DE SALUD: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO A LA UNIDAD DE SALUD DE SAN MARTIN FASE II"	\$95,340.25	FEB-2013 A JUNIO-2013	EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00.</b>
ISNA: "INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), DISEÑO ESTRUCTURAL Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO LA ESTRELLA, ISNA DELEGACIÓN CENTRAL".	\$179,864.62	FEB-2012 A JUN-2012	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS. EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00.</b>
"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EMERGENCIA Y MICRO REGIÓN CUSCATLAN, SOBRE LA CARRETERA A SAN MARTIN, ALCALDIA DE SAN MARTIN Y FISDL".	\$900,000.00	OCT-2005 A MAR-2006	EL PERÍODO DE EJECUCIÓN ESTÁ FUERA DEL MARGEN DE LOS 10 AÑOS PREVIOS A LA APETURA DE OFERTAS DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
"READECUACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA EN LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS".	\$887,035.94	MAY-2005 A FEB-2006	EL PERÍODO DE EJECUCIÓN ESTÁ FUERA DEL MARGEN DE LOS 10 AÑOS PREVIOS A LA APETURA DE OFERTAS DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.
"CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, GINECO-OBSTETRICIA, LA UNIDA DE EMERGENCIA, RAYOS X Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y REDES EXTERIORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE".	\$2,772,176.60	MAY-1999 A MAY-2000	EL PERÍODO DE EJECUCIÓN ESTÁ FUERA DEL MARGEN DE LOS 10 AÑOS PREVIOS A LA APETURA DE OFERTAS DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.

**SE DETERMINA QUE LA PERSONA NATURAL, WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, MIEMBRO DE LA UDP CC CONSTRUCTORES NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR CONSIGUIENTE SE LE ASIGNA 0%.**

### C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

PROYECTOS PRESENTADOS SEGÚN ANEXO N° 7 (CON OBSERVACIONES)

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL CONTRATO/SUB CONTRITO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
"REMODELACIÓN DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DIAS, CAPILLA ASTURIAS"	\$195,738.50	SEP-2020 A FEB-2021	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00.</b>
"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	\$677,718.16	OCT-2018 A MAY-2019	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
REMODELACIÓN DE OFICINAS DE SALVAMEDICA EN EL SALVADOR.	\$175,000.00	NOV-2014 A FEB-2015	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00.</b>
IJSUD: "REMODELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS VARIAS DE EDIFICIOS DE LA IGLESIAS MORMONAS CAPILLA EL LIMÓN, VISTA HERMOSA, ZACAMIL, PRUSIA Y EL LIMÓN".	\$38,000.00	SEP-2014 A DIC-2014	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00.</b>
CSJ: "REMODELACIONES Y AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÓRGANO JUDICIAL A NIVEL NACIONAL CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA SAN VICENTE".	\$50,000.00	MAY-2014 A JUNIO-2014	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00.</b>
YOUNGONE EL SALVADOR: "REMODELACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS YOUNGONE EL SALVADOR".	\$160,000.00	DIC-2013 A ABR-2014	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EL MONTO DEL PROYECTO ES INFERIOR A <b>\$250,000.00.</b>
"RESIDENCIA FAMILIA HERRERA-CORONADO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA CUMBRES DE CUSCATLÁN".	\$298,465.00	ABR-2013 A NOV-2013	PROYECTO NO CORRESPONDE A OBRAS HOSPITALARIAS, NI SIMILAR AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**SE DETERMINA QUE LA SOCIEDAD C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., MIEMBRO DE LA UDP CC CONSTRUCTORES NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR CONSIGUIENTE SE LE ASIGNA 0%.**

POR LO ANTERIOR EL OFERTANTE OBTIENE 0.00% EN EL ÍTEM EVALUADO. NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTIENE 60%, EN CONSECUENCIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ROMANO III, NO SE EVALÚA LA OFERTA ECONÓMICA. ALCANZA UN PUNTAJE TOTAL EN LA SUMA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 42 PUNTOS.

3°) SE HACE CONSTAR QUE SE VERIFICÓ QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, NO SE ENCUENTRA CON SANCIONES SEGÚN EL SISTEMA EN EL LISTADO DE INHABILITADOS E INCAPACITADOS VIGENTE, ASÍ COMO HISTÓRICO, DEL REGISTRO DE SANCIONES DE COMPRASAL, VERIFICADO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONTENIDOS EN EL ROMANO III, INCLUIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8. CONTRATO CONTENIDO EN EL ROMANO V, INCLUIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

5°) “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA

OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

### 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

#### 5.1.1. Informe referente a: “Examen especial a la ejecución del contrato G-084/2019 relativo al servicio de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales para el Hospital General y Hospital Regional de Santa Ana del ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chavez Sosa, Jefe del Departamento de Auditoría Operativa General; presentó el informe referente a: “Examen especial a la ejecución del contrato G-084/2019 relativo al servicio de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales para el Hospital General y Hospital Regional de Santa Ana del ISSS”; detallando que el informe es en base a lo constatado sobre la disposición final de Químicos Residuales generados por los Servicios de Patología del Hospital General y Hospital Regional de Santa Ana, y que se llevan a cabo conforme al Contrato G-084/2019. Durante la presentación dio a conocer: Introducción; Objetivo del trabajo, Alcance. Informó que, según la aplicación de los procedimientos de auditoría, no se determinaron

condiciones reportables que constituyan hallazgos de auditoría; por ello, dio a conocer la Conclusión general y la Recomendación general siguiente:

Que la Dirección General, requiera lo siguiente:

1. Que Jefatura de la Unidad Ambiental establezca alternativas de solución para la disposición final de los químicos residuales de los hospitales General y Regional de Santa Ana, debiendo apoyarse con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considerando que en el país la única empresa que presta ese servicio es [REDACTED].
2. Que la Jefatura de la Unidad Jurídica presente un informe sobre la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios u otro trámite que deriven de incumplimientos contractuales sobre la prestación de los servicios de “Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Químicos Residuales” por parte de la empresa [REDACTED], considerando que el servicio ha sido brindado fuera del plazo contractual.
3. Que la Subdirección de Logística por medio de la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores, establezca coordinación con la empresa [REDACTED], a efectos de conocer los factores que limitan la participación de ofertante en los procesos de compra institucional a fin de potenciar la participación de dicha empresa en los procesos de compra y garantizar la continuidad del servicio partiendo de las autorizaciones que poseen para la disposición final de químicos residuales.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre: “Examen especial a la ejecución del contrato G-084/2019 relativo al servicio de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales para el Hospital General y Hospital Regional de Santa Ana del ISSS”, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1909.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-084/2019 RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por

unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-084/2019 RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA LO SIGUIENTE: **1. QUE LA JEFATURA DE LA UNIDAD AMBIENTAL ESTABLEZCA ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS QUÍMICOS RESIDUALES DE LOS HOSPITALES GENERAL Y REGIONAL DE SANTA ANA, DEBIENDO APOYARSE CON EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CONSIDERANDO QUE EN EL PAÍS LA ÚNICA EMPRESA QUE PRESTA ESE SERVICIO ES [REDACTED]; 2. QUE LA JEFATURA DE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE UN INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS U OTRO TRAMITE QUE DERIVEN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES” POR PARTE DE LA EMPRESA [REDACTED]. CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO HA SIDO BRINDADO FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL.; 3. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA POR MEDIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES, ESTABLEZCA COORDINACIÓN CON LA EMPRESA [REDACTED] A EFECTO DE CONOCER LOS FACTORES QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN DE OFERTANTE EN LOS PROCESOS DE COMPRA INSTITUCIONAL A FIN DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE DICHA EMPRESA EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARTIENDO DE LAS AUTORIZACIONES QUE POSEEN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

## **5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 17 DE AGOSTO DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.2.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G22000006, denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA**

**CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2G22000006**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; para lo cual, explicó que se ha planificado la gestión de compra en la cual se incluye la necesidad validada a nivel nacional de 15 centros de atención del ISSS, a efecto de otorgar a la madre del recién nacido vivo, una Canastilla Maternal. Detalló la valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes; dijo que son siete códigos los que se van a gestionar, incluyendo tres nuevos (90309018: toalla infantil de baño unisex con gorro; 90309016: termómetro digital; y 90309017: perilla de hule para canastilla maternal), mencionó que la cobertura de la presente gestión se estima para 12 meses, período comprendido desde el mes de enero 2022 hasta el mes de diciembre 2022. Así mismo, mostró los detalles de la última gestión de compras; precios y presupuesto, dejando como asignación presupuestaria el monto por \$906,257.06, correspondiente a 7 códigos; de igual manera, detalló las especificaciones técnicas de los códigos que conforman la canastilla materna.

Así mismo, el relator dijo que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la **Licitación Pública N° 2G22000006**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; dando a conocer el contenido de la base, cuya asignación presupuestaria es por **\$906,257.06** correspondiente a siete (7) códigos, los cuales han sido solicitados por 15 dependencias del ISSS a nivel nacional; exponiendo cada parte del contenido de la base de la siguiente manera: formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación de la oferta técnica; presentación de muestras; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago; así como también dio a conocer los nombres de las personas responsables de elaborar la base de la presente licitación; los que serán nombrados como administradores del contrato; y detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G22000006; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1910.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000006**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART.10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE REQUIERE LA COMPRA DE 7 CÓDIGOS PARA LA CANASTILLA MATERNAL, CONFORMADA POR UNA TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS, UN EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA, UN TERMÓMETRO DIGITAL, UNA PERILLA DE HULE, UNA TOALLA UNISEX CON GORRO INFANTIL, UNA BOLSA DE TELA CON AGARRADERO Y CUATRO PAÑALES DE TELA CON CUATRO GANCHOS, CON LA FINALIDAD QUE SEAN DE UTILIDAD PARA LA MADRE Y SU RECIÉN NACIDO.

LA CANASTILLA MATERNAL, ES UN BENEFICIO QUE SE LE ENTREGA A LA MADRE PARA SU RECIÉN NACIDO VIVO, SIEMPRE Y CUANDO SEA ATENDIDA EN CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, YA SEA COMO COTIZANTE O BENEFICIARIA. LA BASE LEGAL DE ESTE BENEFICIO, SE ENCUENTRA EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL ART. 59, LITERAL E).

LA PLANIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN INTERNA Y ENTREGA DE CANASTILLA MATERNAL A LAS MADRES DE LOS RECIÉN NACIDOS EN EL ISSS, ES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ENTREGA DE CANASTILLA MATERNAL.

EL PERIODO DE COBERTURA A ESTA NECESIDAD ES DE DOCE (12) MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DURANTE 12 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000006**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, EN TODOS SUS ASPECTOS, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000006**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SEGÚN EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE:

“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000006, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2.2.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7G21000026, denominado: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto para la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7G21000026, denominado: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS**”; para lo cual, informó que, se ha planificado este proceso a fin de renovar el equipo el cual cuenta con vida útil de acuerdo a su funcionalidad que oscilan



entre los 6, 10, 15, 24 y hasta 42 años y fortalecer área de producción. Durante la presentación detalló el objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes; mostró el detalle de los códigos a gestionar y la asignación presupuestaria, por un monto total de \$264,604.11, correspondiente a 10 códigos, solicitado por la Sección Alimentación y Dietas de la División de Servicios de Apoyo del ISSS

Así mismo, el relator informó que la Ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V.-, para representar al ISSS en el proceso de compra: Mercado Bursátil N° **7G21000026**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS”**; mencionando que la asignación presupuestaria es de **\$264,604.11** correspondiente a diez (10) códigos, los cuales han sido solicitados por la Sección de Alimentación y Dietas, dependencia que se encarga de distribuirlos a los centros que son los beneficiados con la adquisición de este equipo; que la compra será a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.(BOLPROS, S.A DE C.V), al 1.13% con IVA incluido según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2018. Así también, dio a conocer el nombramiento de administrador del contrato; los responsables para la elaboración de las condiciones de compra; y los tiempos aproximados para la ejecución de la gestión de compra.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Modalidad de Compra a través de BOLPROS, S.A. de C.V-, para representar al ISSS en el proceso de compra: Mercado Bursátil N° 7G21000026; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1911.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE CUENTA ACTUALMENTE TIENEN ENTRE 6, 10, 15, 24 Y HASTA 42 DE ANTIGÜEDAD, POR LO QUE SON POCO FUNCIONALES, PRESENTAN FALLAS CONSTANTES, AUMENTAN LOS TIEMPOS DE

PRODUCCIÓN Y CREAN PERMANENTE RIESGOS DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES CORRIENTES, BLANDAS, DIABÉTICAS, RENALES, LICUADOS Y PURÉS. DE LOS HOSPITALES: MÉDICO QUIRÚRGICO, PRIMERO DE MAYO, POLICLINICO ARCE, ONCOLOGICO Y GENERAL, A QUIENES SE LES PRODUCE Y SIRVE UN PROMEDIO DE 133,503 DIETAS MENSUALES. ADEMÁS, EVITA PROCESAR LOS INSUMOS DE MATERIA PRIMA CON VARIABILIDAD QUE HA ESTADO SIENDO RAZÓN DE QUEJAS DE PARTE DE LOS USUARIOS, SE OFRECE UN MENÚ REPETITIVO.

NO SE HA EFECTUADO COMPRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS EQUIPOS EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS, ÚNICAMENTE SE HAN EFECTUADO COMPRAS DE EQUIPOS INDIVIDUALES PARA COMPLEMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN”. FUENTE: DPYMS

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000026, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000026, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS**” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	A702205	HORNO INDUSTRIAL, CAPACIDAD 5 ó 6 LATAS	UN	4	\$ 4,211.91	\$ 16,847.64
2	A702303	PROCESADOR DE ALIMENTOS	UN	3	\$ 1,597.97	\$ 4,793.91
3	A702603	MOLINO PARA CARNE, DE 3 HP	UN	1	\$ 7,727.07	\$ 7,727.07
4	A703301	LICUADORA DE PIE	UN	1	\$ 2,522.81	\$ 2,522.81
5	A703306	LICUADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.25 L	UN	2	\$ 202.65	\$ 405.30
6	A704901	EXTRACTOR DE JUGOS, MOTOR DE 3600 RPM	UN	2	\$ 5,196.45	\$ 10,392.90
7	A706403	CARRO DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS	UN	4	\$ 616.28	\$ 2,465.12
8	A7065010101	PLANCHA INDUSTRIAL ELÉCTRICA ACERO INOXIDABLE	UN	4	\$ 15,099.50	\$ 60,398.00
9	A714602	FREIDOR ELÉCTRICO INDUSTRIAL 4 CANASTAS	UN	4	\$ 39,263.75	\$ 157,055.00
10	A750503	MESA RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE	UN	4	\$ 499.09	\$ 1,996.36
		TOTAL				\$ 264,604.11

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G21000026**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS”**; 3°) AUTORIZAR EL USO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN, EN EL CASO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA RECIBIDAS, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN SIN TENER QUE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, A PARTIR DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS NOMBRADA PARA ESTE PROCESO Y AL INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LO CUAL SE INCLUIRÁ EN EL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA ANTE CONSEJO DIRECTIVO; LO ANTERIOR SIN SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE LA GESTIÓN; 4°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G21000026**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR**

**DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 6°) LAS CONDICIONES DE COMPRA SERÁN ELABORADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS; 7°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 8°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.13% IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 9°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 10°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G21000026, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000036, denominada: “SUMINISTRO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA ABASTECER ALMACÉN DE REPUESTOS”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G21000036**, denominada: “**SUMINISTRO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA ABASTECER ALMACÉN DE REPUESTOS**”. Justificación, que se adquieran las luminarias con tecnología LED para el Almacén de Materiales, Repuestos y Herramientas con el propósito de que se sustituyera o se reemplazara las lámparas existentes en los diferentes centros de

atención y dependencias del Instituto. Así mismo, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$169,828.49, correspondiente a 8 códigos; detalló las 11 sociedades que retiraron las bases de la licitación en referencia, de las cuales solamente 2 presentaron ofertas, que fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Oferta, quienes recomiendan: **Declarar desierta la Licitación Pública 2G21000036**, debido a que las sociedades ofertantes no superaron la evaluación técnica, por no cumplir con aspectos relacionados a la documentación, especificaciones y muestras, además incumplieron diferentes obligaciones del ofertante.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000036; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1912.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000036, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA ABASTECER ALMACÉN DE REPUESTOS”, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-07-0331, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1° **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000036, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA ABASTECER ALMACÉN DE REPUESTOS”; DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES NO SUPERARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR NO CUMPLIR CON ASPECTOS RELACIONADOS A LA DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES, Y MUESTRAS, ADEMÁS INCUMPLIERON DIFERENTES OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

A) OCHO CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	10202118	LÁMPARA PARA EMPOTRAR 4' X 2'(GABINETE PARA EMPOTRAR DE 4 X 2 PIES, CON SOPORTES, 4 TUBOS LED Y DIFUSOR ACRÍLICO) C/U.	C/U	300
2	10202286	TUBO LED DE POLICARBONATO, POTENCIA 18 W, MULTIVOLTAJE DE ENTRE 100 V. A 240 V O MAS, LUZ NATURAL, TEMPERATURA 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 80% MINIMO, CLASE "A", LUMENES 1,800 O MAS, VIDA ÚTIL 40,000 HORAS O MAS TUBO NEVADO EXCLUSIVO ADQUISICION ALMACEN DE REPUESTOS.	C/U	18,000
3	10202287	TUBO LED DE POLICARBONATO, POTENCIA 10 W, MULTIVOLTAJE DE ENTRE 100 V. A 240 V O MAS, LUZ NATURAL , TEMPERATURA 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 80% MINIMO, CLASE "A", LUMENES 900 O MAS, VIDA ÚTIL 40,000 HORAS O MAS TUBO NEVADO.EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICION POR ALMACEN DE REPUESTOS	C/U	1,200
4	10202288	FOCO LED PARA EXTERIORES DE ROSCA MOGUL (ROSCA E 40), DE 35W A 40W O MAS, POSICIÓN VERTICAL, MULTI VOLTAJE DE 100 V. A 240 V O MAS, DE 5,000 K° A 6,500 K° , INDICE DE REPRODUCCIÓN DE COLOR 70% MÍNIMO, LUMENES 3,600 O MAS CLASE "A", VIDA ÚTIL 25,000 HORAS O MAS, MATERIAL DE POLICARBONATO, FOCO NEVADO. EXCLUSIVIDAD ADQUISICIÓN POR ALMACÉN DE REPUESTOS	C/U	500
5	10202291	FOCO LED PARA INTERIORES POTENCIA 9.5 W, MULTI VOLTAJE DE 100 V. A 240 V O MAS, TEMPERATURA DE COLOR 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCIÓN DE COLOR 80% MÍNIMO, LUMENES 900 O MAS CLASE "A", MATERIAL DE POLICARBONATO, BASE E 27, VIDA ÚTIL 20,000 HORAS O MAS. EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICIÓN ALMACÉN DE REPUESTOS	C/U	675
6	10202292	LAMPARA COMPLETA TIPO RIEL LED, 2 TUBOS DE 18W-T8 6,500 K°, A PRUEBA DE POLVO Y HUMEDAD 100 V A 240 V O MAS COLOR GRIS, DIFUSOR DE POLICARBONATO COLOR BLANCO, PARA MONTAJE SUSPENDIDO Y DE SOBRE PONER EN EL TECHO (SUPERFICIAL). EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICION ALMACEN DE REPUESTOS	C/U	325
7	10202311	PORTA TUBO DE PRESION PARA TUBO LED DE 9W Y 18W	C/U	4,100
8	10202312	PORTA TUBO MEDIA LUNA PARA TUBO LED DE 9W Y 18W	C/U	1,500

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

LOS OCHO CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000036, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA ABASTECER ALMACÉN DE REPUESTOS”, SE DECLARAN DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEBIDO A LO SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	10202118	LÁMPARA PARA EMPOTRAR 4' X 2'(GABINETE PARA EMPOTRAR DE 4 X 2 PIES, CON SOPORTES, 4 TUBOS LED Y DIFUSOR ACRÍLICO) C/U.	1	PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA LA GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR UN PERÍODO REQUERIDO DE 12 MESES; ASÍ MISMO LA MUESTRA DE LA LUMINARIA O GABINETE EN CUANTO A SU EMPAQUE DE FÁBRICA DESCRIBE QUE ES HECHO EN EL PAÍS DE COSTA RICA, LO CUAL NO CORRESPONDE A LO DETALLADO EN NOTA DE ACLARACIÓN YA QUE SE ESPECIFICÓ QUE EL PAÍS DE FABRICACIÓN ERA CHINA; NO DETALLÓ EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; NO PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO No. 6 DENOMINADO “FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS” DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
						DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL CUAL OMITIÓ INFORMACIÓN VITAL QUE ERA INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA CEO; PRECIO UNITARIO OFERTADO SUPERA EN UN 13.75% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO.
2	10202286	TUBO LED DE POLICARBONATO, POTENCIA 18 W, MULTIVOLTAJE DE ENTRE 100 V. A 240 V O MAS, LUZ NATURAL, TEMPERATURA 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 80% MINIMO, CLASE "A", LUMENES 1,800 O MAS, VIDA ÚTIL 40,000 HORAS O MAS TUBO NEVADO EXCLUSIVO ADQUISICION ALMACEN DE REPUESTOS.	1	PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA LA GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR UN PERÍODO REQUERIDO DE 12 MESES; NO DETALLÓ EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; NO PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO No. 6 DENOMINADO "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL CUAL OMITIÓ INFORMACIÓN VITAL QUE ERA INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA CEO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA OFERTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO ENTREGARÍA LA CERTIFICACIÓN UL (UNDERWRITERS LABORATORIES) Y/O CERTIFICACIÓN CE; PRECIO UNITARIO OFERTADO SUPERA EN UN 14.42% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO.
3	10202287	TUBO LED DE POLICARBONATO, POTENCIA 10 W, MULTIVOLTAJE DE ENTRE 100 V. A 240 V O MAS, LUZ NATURAL, TEMPERATURA 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 80% MINIMO, CLASE "A", LUMENES 900 O MAS, VIDA ÚTIL 40,000 HORAS O MAS TUBO NEVADO. EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICION POR ALMACEN DE REPUESTOS	1	PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA LA GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR UN PERÍODO REQUERIDO DE 12 MESES; NO DETALLÓ EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; NO PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO No. 6 DENOMINADO "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL CUAL OMITIÓ INFORMACIÓN VITAL QUE ERA INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA CEO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA OFERTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO ENTREGARÍA LA CERTIFICACIÓN UL (UNDERWRITERS LABORATORIES) Y/O CERTIFICACIÓN CE; PRECIO UNITARIO OFERTADO SUPERA EN UN 17.24% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO.
4	10202288	FOCO LED PARA EXTERIORES DE ROSCA MOGUL (ROSCA E 40), DE 35W A 40W O MAS, POSICION VERTICAL, MULTI VOLTAJE DE 100 V. A 240 V O MAS, DE 5,000 K° A 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 70% MINIMO, LUMENES 3,600 O MAS CLASE "A", VIDA ÚTIL 25,000 HORAS O MAS, MATERIAL DE POLICARBONATO, FOCO NEVADO. EXCLUSIVIDAD ADQUISICION POR ALMACEN DE REPUESTOS	1	PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CUMPLEN CON EL FLUJO LUMINOSO TAMPOCO CON LAS HORAS DE VIDA ÚTIL SIENDO LO REQUERIDO DE 25,000 HORAS Y LO OFERTADO ERA DE 20,000 HORAS DE VIDA ÚTIL; ASÍ MISMO EN CUANTO A LA MUESTRA Y LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA QUE LA MARCA ES SYLVANIA, NO OBSTANTE EN CUANTO A NOTA DE ACLARACIÓN REFERENTE A LA MARCA SE ESPECIFICÓ QUE LA MARCA ERA PHILIPS; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA LA GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR UN PERÍODO REQUERIDO DE 12 MESES; NO DETALLÓ EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; NO PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO No. 6 DENOMINADO "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL CUAL OMITIÓ INFORMACIÓN VITAL QUE ERA INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA CEO.
5	10202291	FOCO LED PARA INTERIORES POTENCIA	1	PROVEEDORA	PRINCIPAL	MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CUMPLEN CON LAS HORAS DE VIDA ÚTIL DEL

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
		9,5 W, MULTI VOLTAJE DE 100 V. A 240 V O MAS, TEMPERATURA DE COLOR 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 80% MINIMO, LUMENES 900 O MAS CLASE "A", MATERIAL DE POLICARBONATO, BASE E 27, VIDA ÚTIL 20,000 HORAS O MAS, EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICION ALMACEN DE REPUESTOS		ELECTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PRODUCTO OFERTADO, YA QUE ESTE ES DE 15,000 HORAS DE VIDA ÚTIL Y LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE 20,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON EL VOLTAJE REQUERIDO YA QUE EL PRODUCTO TIENE UN VOLTAJE DE 100 A 130 VOLTIOS, SIENDO LO REQUERIDO DE 100 V A 240 V; ASÍ MISMO EN CUANTO A LA MUESTRA Y LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA QUE LA MARCA ES PHILIPS, NO OBSTANTE EN CUANTO A NOTA DE ACLARACIÓN REFERENTE A LA MARCA SE ESPECIFICÓ QUE LA MARCA ERA SYLVANIA; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA LA GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR UN PERÍODO REQUERIDO DE 12 MESES; NO DETALLÓ EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; NO PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO No. 6 DENOMINADO "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL CUAL OMITIÓ INFORMACIÓN VITAL QUE ERA INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA CEO; PRECIO UNITARIO OFERTADO SUPERA EN UN 26.44% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO.
6	10202292	LAMPARA COMPLETA TIPO RIEL LED, 2 TUBOS DE 18W-T8 6,500 K°, A PRUEBA DE POLVO Y HUMEDAD 100 V A 240 V O MAS COLOR GRIS, DIFUSOR DE POLICARBONATO COLOR BLANCO, PARA MONTAJE SUSPENDIDO Y DE SOBRE PONER EN EL TECHO (SUPERFICIAL). EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICION ALMACEN DE REPUESTOS	1	PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA LA GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR UN PERÍODO REQUERIDO DE 12 MESES; NO DETALLÓ EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; NO PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO No. 6 DENOMINADO "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL CUAL OMITIÓ INFORMACIÓN VITAL QUE ERA INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA CEO; PRECIO UNITARIO OFERTADO SUPERA EN UN 15.17% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO.
7	10202311	PORTA TUBO DE PRESION PARA TUBO LED DE 9W Y 18W	1	PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN VIRTUD DE HABÉRSELE SOLICITADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTA NO FUE PRESENTADA, POR LO QUE NO SE PUDIERON VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA LA GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR UN PERÍODO REQUERIDO DE 12 MESES; NO DETALLÓ EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; NO PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO No. 6 DENOMINADO "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL CUAL OMITIÓ INFORMACIÓN VITAL QUE ERA INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA CEO; PRECIO UNITARIO OFERTADO SUPERA EN UN 121.53% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO.
8	10202312	PORTA TUBO MEDIA LUNA PARA TUBO LED DE 9W Y 18W	1	PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN VIRTUD DE HABÉRSELE SOLICITADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTA NO FUE PRESENTADA, POR LO QUE NO SE PUDIERON VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EN SU OFERTA LA GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA POR UN PERÍODO REQUERIDO DE 12 MESES; NO DETALLÓ EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO; NO



POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
						PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO No. 6 DENOMINADO "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO EN EL CUAL OMITIÓ INFORMACIÓN VITAL QUE ERA INDISPENSABLE PARA EL ANÁLISIS DE LA CEO; PRECIO UNITARIO OFERTADO SUPERA EN UN 197.63% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO.
9	10202118	LÁMPARA PARA EMPOTRAR 4' X 2'(GABINETE PARA EMPOTRAR DE 4 X 2 PIES, CON SOPORTES, 4 TUBOS LED Y DIFUSOR ACRÍLICO) C/U.	2	N. G. INGENIERO S, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADAS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO ESPECIFICA SI EL TIPO DE SOPORTE ES MEDIA LUNA Y EN CUANTO AL TUBO NO SE PUEDE DEFINIR SI ES CONEXIÓN A UN EXTREMO O A AMBOS; MARCA DETALLADA EN LA OFERTA NO CORRESPONDE A LA DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONI LIGHTING CON UNA LETRA "I" LATINA AL FINAL DE LA PALABRA PEONI, MIENTRAS QUE EN LA OFERTA TÉCNICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONY LIGHTING CON UNA LETRA "Y" GRIEGA AL FINAL DE LA PALABRA PEONY; NO PRESENTÓ MUESTRA.
10	10202286	TUBO LED DE POLICARBONATO, POTENCIA 18 W, MULTIVOLTAJE DE ENTRE 100 V. A 240 V O MAS, LUZ NATURAL, TEMPERATURA 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 80% MINIMO, CLASE "A", LUMENES 1,800 O MAS, VIDA ÚTIL 40,000 HORAS O MAS TUBO NEVADO EXCLUSIVO ADQUISICION ALMACEN DE REPUESTOS.	2	N. G. INGENIERO S, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADAS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: SE REQUIERE UNA CONEXIÓN A UN SOLO EXTREMO Y EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLA CONEXIÓN EXTREMO A EXTREMO; MARCA DETALLADA EN LA OFERTA NO CORRESPONDE A LA DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONI LIGHTING CON UNA LETRA "I" LATINA AL FINAL DE LA PALABRA PEONI, MIENTRAS QUE EN LA OFERTA TÉCNICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONY LIGHTING CON UNA LETRA "Y" GRIEGA AL FINAL DE LA PALABRA PEONY; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA OFERTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO ENTREGARÍA LA CERTIFICACIÓN UL (UNDERWRITERS LABORATORIES) Y/O CERTIFICACIÓN CE; NO PRESENTÓ MUESTRA.
11	10202287	TUBO LED DE POLICARBONATO, POTENCIA 10 W, MULTIVOLTAJE DE ENTRE 100 V. A 240 V O MAS, LUZ NATURAL, TEMPERATURA 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 80% MINIMO, CLASE "A", LUMENES 900 O MAS, VIDA ÚTIL 40,000 HORAS O MAS TUBO NEVADO.EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICION POR ALMACEN DE REPUESTOS	2	N. G. INGENIERO S, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADAS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: SE REQUIERE UNA CONEXIÓN A UN SOLO EXTREMO Y EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLA CONEXIÓN EXTREMO A EXTREMO; MARCA DETALLADA EN LA OFERTA NO CORRESPONDE A LA DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONI LIGHTING CON UNA LETRA "I" LATINA AL FINAL DE LA PALABRA PEONI, MIENTRAS QUE EN LA OFERTA TÉCNICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONY LIGHTING CON UNA LETRA "Y" GRIEGA AL FINAL DE LA PALABRA PEONY; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA OFERTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO ENTREGARÍA LA CERTIFICACIÓN UL (UNDERWRITERS LABORATORIES) Y/O CERTIFICACIÓN CE; NO PRESENTÓ MUESTRA.
12	10202288	FOCO LED PARA EXTERIORES DE ROSCA MOGUL (ROSCA E 40), DE 35W A 40W O MAS, POSICION VERTICAL, MULTI VOLTAJE DE 100 V. A 240 V O MAS, DE 5,000 K° A 6,500 K° . INDICE DE	2	N. G. INGENIERO S, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADAS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO ESPECÍFICA LA TEMPERATURA DEL COLOR YA QUE SE PUDO HABER VERIFICADO CON LA MUESTRA LA CUAL NO FUE PRESENTADA; MARCA DETALLADA EN LA OFERTA NO CORRESPONDE A LA DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONI

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
		REPRODUCCION DE COLOR 70% MINIMO, LUMENES 3,600 O MAS CLASE "A", VIDA ÚTIL 25,000 HORAS O MAS, MATERIAL DE POLICARBONATO, FOCO NEVADO. EXCLUSIVIDAD ADQUISICION POR ALMACEN DE REPUESTOS				LIGHTING CON UNA LETRA "I" LATINA AL FINAL DE LA PALABRA PEONI, MIENTRAS QUE EN LA OFERTA TÉCNICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONY LIGHTING CON UNA LETRA "Y" GRIEGA AL FINAL DE LA PALABRA PEONY.
13	10202291	FOCO LED PARA INTERIORES POTENCIA 9,5 W, MULTI VOLTAJE DE 100 V. A 240 V O MAS, TEMPERATURA DE COLOR 6,500 K°, INDICE DE REPRODUCCION DE COLOR 80% MINIMO, LUMENES 900 O MAS CLASE "A", MATERIAL DE POLICARBONATO, BASE E 27, VIDA ÚTIL 20,000 HORAS O MAS. EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICION ALMACEN DE REPUESTOS	2	N. G. INGENIERO S, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADAS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO ESPECÍFICA LA TEMPERATURA DEL COLOR YA QUE SE PUDO HABER VERIFICADO CON LA MUESTRA LA CUAL NO FUE PRESENTADA; MARCA DETALLADA EN LA OFERTA NO CORRESPONDE A LA DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONI LIGHTING CON UNA LETRA "I" LATINA AL FINAL DE LA PALABRA PEONI, MIENTRAS QUE EN LA OFERTA TÉCNICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONY LIGHTING CON UNA LETRA "Y" GRIEGA AL FINAL DE LA PALABRA PEONY.
14	10202292	LAMPARA COMPLETA TIPO RIEL LED, 2 TUBOS DE 18W-T8 6,500 K°, A PRUEBA DE POLVO Y HUMEDAD 100 V A 240 V O MAS COLOR GRIS, DIFUSOR DE POLICARBONATO COLOR BLANCO, PARA MONTAJE SUSPENDIDO Y DE SOBRE PONER EN EL TECHO (SUPERFICIAL). EXCLUSIVIDAD DE ADQUISICION ALMACEN DE REPUESTOS	2	N.G. INGENIERO S, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADAS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO ESPECIFICA SI EL ENCAPSULADO SE REFIERE A LA PANTALLA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE; MARCA DETALLADA EN LA OFERTA NO CORRESPONDE A LA DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONI LIGHTING CON UNA LETRA "I" LATINA AL FINAL DE LA PALABRA PEONI, MIENTRAS QUE EN LA OFERTA TÉCNICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONY LIGHTING CON UNA LETRA "Y" GRIEGA AL FINAL DE LA PALABRA PEONY; NO PRESENTÓ MUESTRA.
15	10202311	PORTA TUBO DE PRESION PARA TUBO LED DE 9W Y 18W	2	N.G. INGENIERO S, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADAS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE CONEXIONES QUE SE HARÁN EN EL SOPORTE; MARCA DETALLADA EN LA OFERTA NO CORRESPONDE A LA DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONI LIGHTING CON UNA LETRA "I" LATINA AL FINAL DE LA PALABRA PEONI, MIENTRAS QUE EN LA OFERTA TÉCNICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONY LIGHTING CON UNA LETRA "Y" GRIEGA AL FINAL DE LA PALABRA PEONY; NO PRESENTÓ MUESTRA.
16	10202312	PORTA TUBO MEDIA LUNA PARA TUBO LED DE 9W Y 18W	2	N.G. INGENIERO S, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES VERIFICADAS EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE CONEXIONES QUE SE HARÁN EN EL SOPORTE; MARCA DETALLADA EN LA OFERTA NO CORRESPONDE A LA DESCRITA EN LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONI LIGHTING CON UNA LETRA "I" LATINA AL FINAL DE LA PALABRA PEONI, MIENTRAS QUE EN LA OFERTA TÉCNICA DETALLA QUE LA MARCA ES PEONY LIGHTING CON UNA LETRA "Y" GRIEGA AL FINAL DE LA PALABRA PEONY; NO PRESENTÓ MUESTRA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO

TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS ESPECIFICADOS EN EL NUMERAL 1°), LITERAL A) DEL PRESENTE ACUERDO; 3°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2.4.** Presentado por el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio de Economía, por medio del cual solicita que la Administración, presente un informe en el cual evalúe la posibilidad de mover al edificio La Ceiba, las instalaciones de: 1°) UACI, 2°) UPISSS, 3°) UACI + UPISSS, 4°) UACI + UPISSS + Sucursal Administrativa. Debido a que se les ha dicho que el Hospital la Ceiba no puede funcionar como tal.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- 5.2.5. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, por medio del cual solicita un informe sobre el proyecto de instalar farmacias ISSS, en el Centro Comercial Plaza Mundo Apopa.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la comisión.

**5.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q2100035, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la Base para la Licitación Pública N° 2Q2100035, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”. Explicó que se ha planificado la contratación de los insumos del proceso el cual se incluye la necesidad de insumos utilizados en procedimientos desinfección y esterilización para el instrumental médico para los centros de atención. Dio a conocer: Los objetivos; la valoración del riesgo de abastecimiento, los

antecedentes; detalle de los códigos a gestionar; precios y presupuesto; cobertura y estimación de las necesidades.

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **Bases para la Licitación Pública N° 2Q21000035**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria 2021 es de **\$433,976.74** y la asignación presupuestaria preliminar 2022 es de **\$1,548,539.15**, correspondiente a **42 códigos**, los cuales han sido solicitados por **79** dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000035; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1914.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000035**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”**, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE INSUMOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN PARA EL INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

EL OBJETIVO ES ABASTECER DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO PARA GARANTIZAR EL USO SEGURO DEL INSTRUMENTAL MÉDICOS Y ASÍ CAUSAR UN IMPACTO POSITIVO EN LA SEGURIDAD AL DERECHOHABIENTE Y A LOS PROFESIONALES EN SALUD.

DICHOS INSUMOS SON NECESARIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN SALAS DE OPERACIONES ELECTIVAS, EMERGENCIA Y DIFERENTES SERVICIOS DEL ÁREA HOSPITALARIA. ASÍ MISMO, LOS INSTRUMENTALES, EQUIPO MÉDICO E INSUMOS MÉDICOS, LOS CUALES SON UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES DE NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA PLÁSTICA, OTORRINOLARINGOLOGÍA.

DEBIDO A LA BAJA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEL 2020, PARA EL HOSPITAL GENERAL SE HA PROGRAMADO APERTURA DEL QUIRÓFANO PARA ORTOPEDIA 7/24 PARA MEJORAR LA OPORTUNIDAD QUIRÚRGICA, ES DECIR AL TENER ORTOPEDIA SU PROPIO QUIRÓFANO CON SU PROPIO PERSONAL, NO SE VERÁ BLOQUEADO POR OTRAS EMERGENCIAS, DISMINUIRÁN LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA UNA CIRUGÍA Y LAS ALTAS SE AGILIZARÁN; CON LOS TRES QUIRÓFANOS DE EMERGENCIA CON LOS QUE ACTUALMENTE SE TRABAJA NO SE LOGRA SACAR TODA LA DEMANDA DE ORTOPEDIA Y LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES COMO CIRUGÍA GENERAL, NEUROCIRUGÍAS, CIRUGÍA PLÁSTICA, UROLOGÍA, MAXILO FACIAL Y EN OCASIONES OFTALMOLOGÍA, EN ESE SENTIDO, SE DINAMIZARA NUEVAMENTE LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y ES NECESARIO CONTAR CON LOS INSUMOS DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PARA CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVA DE LA ESTRATEGIA.

PARA EL PERÍODO 2021 Y 2022 SE HA PLANIFICADO LA ADQUISICIÓN DE 42 CÓDIGOS A LA ESTERILIZACIÓN DE UTENSILIOS MÉDICOS PARA 79 CENTROS DE ATENCIÓN, CABE MENCIONAR QUE, LAS CIRUGÍAS SE REALIZAN EN LOS HOSPITALES: REGIONAL DE SAN MIGUEL, POLICLÍNICO ZACAMIL, HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO, AMATEPEC, HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, POLICLÍNICO ARCE, POLICLÍNICO ROMA, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, ADEMÁS DE LAS CLÍNICAS COMUNALES Y UNIDADES MÉDICAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.” FUENTE DPYMS.

HABIENDO CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES)”; EN LA CUAL SE DESCRIBE QUE:

- i. “LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN

LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ACABARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228(1) Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46 (2).

- ii. "... EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL (...); SALVO CASOS EXCEPCIONALES PUEDEN CELEBRARSE CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI";
- iii. "... CONSEQUENTEMENTE EL ARTÍCULO 11 DE LA LACAP (3), ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS.

ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE:

- iv. CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIO AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000035**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO**" EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000035**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA**



**ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”** DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000035**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”**; SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.2.** Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación** de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000041**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000041**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”**. Explicó que se ha planificado la contratación la cual fue separado en 5 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el

momento de evaluación de ofertas. Dio a conocer: Los objetivos; la valoración del riesgo de abastecimiento, los antecedentes; detalle de los códigos a gestionar; precios y presupuesto; cobertura; estimación de las necesidades; detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos a adquirir

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **Bases para la Licitación Pública N° 2Q21000041**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5**”. Dio a conocer que la asignación presupuestaria preliminar 2022 de **\$623,990.51**, correspondiente a **10 códigos**, los cuales han sido solicitados por **5** dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; visita obligatoria; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000041; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1915.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000041**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5**”,

CON UN TOTAL DE 10 CÓDIGOS PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE 5 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO CON LA MÁS ALTA CALIDAD Y ESPECIALIZACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR AL PERSONAL DE SALUD LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SOPORTE DE VIDA DETERMINANTES PARA LA SALUD Y CUIDADOS ESPECÍFICOS DE CADA UNO DE LOS DERECHOHABIENTES, PERMITIENDO UNA MEJORA GRADUAL DE LOS EQUIPOS EXISTENTES APOYADOS EN EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA.

PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SE REALIZÓ LA VALIDACIÓN CON USUARIOS SOLICITANTES DE CARACTERÍSTICAS UTILIZADAS EN COMPRAS ANTERIORES, REALIZANDO AJUSTES A LAS MISMAS SEGÚN MATRICES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMPLETADAS POR LOS PROVEEDORES EN ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LO QUE GARANTIZA LA LIBRE COMPETENCIA EN EL PROCESO DE AMPLIAR LAS CARACTERÍSTICAS PARA TODAS LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000041, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000041, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000041, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y

**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”**, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q22000004, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q22000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”. Explicó que se ha planificado este proceso, el cual fue separado en 5 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. Dio a conocer: Los objetivos; la valoración del riesgo de abastecimiento, los antecedentes; detalle de los códigos a gestionar; precios y presupuesto; cobertura; estimación de las necesidades, detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos a adquirir.

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q22000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria **2022** de **\$239,812.30**, correspondiente a **4 códigos**, los cuales han sido solicitados por **10** dependencias a nivel nacional; además

expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vista obligatoria; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Base para la Licitación Pública N° 2Q22000004; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1916.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000004 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”, EL CUAL FUE SEPARADO EN CINCO (5) PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR MOBILIARIO MÉDICO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 3 SE INCLUYEN CUATRO (4) CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE DIEZ (10) DEPENDENCIAS DEL ISSS.

EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO REQUERIDO PARA EL DIAGNÓSTICO, MONITOREO Y TRATAMIENTO DE DIVERSAS PATOLOGÍAS Y QUE SON IMPRESCINDIBLES Y CRUCIALES PARA EL ÉXITO OPERATIVO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD Y OPORTUNA A DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIERAN.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR

NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” FUENTE DPYMS.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**” EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000004** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”; SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000036, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000036**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”. Explicó que se ha planificado este proceso, el cual fue separado en 5 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. Dio a conocer: Los objetivos; la valoración del riesgo de abastecimiento, los antecedentes; detalle de los códigos a gestionar; precios y presupuesto; cobertura; estimación de las necesidades; detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos a adquirir.

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000036**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2022 de **\$284,214.64**, correspondiente a **3 códigos**, los cuales han sido solicitados por el HMQ y Hospital Regional de Santa Ana; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; visita obligatoria; evaluación de la oferta técnica; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000036; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1917.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000036**,

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EL CUAL FUE SEPARADO EN 5 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 1 SE INCLUYEN 3 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 2 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL DETALLADAS EN NUMERAL 7.

EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO CON LA MÁS ALTA CALIDAD Y ESPECIALIZACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR AL PERSONAL DE SALUD LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SOPORTE DE VIDA DETERMINANTES PARA LA SALUD Y CUIDADOS ESPECÍFICOS DE CADA UNO DE LOS DERECHOHABIENTES, PERMITIENDO UNA MEJORA GRADUAL DE LOS EQUIPOS EXISTENTES APOYADOS EN EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA.

“LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES” FUENTE DPYMS.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000036**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000036**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL*



TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000036, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1", SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.5. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000033, denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1".**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000033**, denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1". Explicó que se ha planificado la contratación la cual fue separado en 2 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. Dio a conocer: Los objetivos; la valoración del riesgo de abastecimiento, los antecedentes; detalle de los códigos a gestionar; precios y presupuesto; cobertura; estimación de las necesidades; detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos a adquirir

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **Bases para la Licitación Pública N° 2Q21000033**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria 2021 de **\$257,310.09**, correspondiente a **17 códigos**, los cuales han sido solicitados por **41** dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; visitas obligatoria; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000033; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1918.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000033**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ES NECESARIO ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO ADECUADO DE PADECIMIENTOS Y/O TRATAMIENTO OPORTUNO DE PATOLOGÍAS A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES RESPALDADOS POR OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO O POR UNA NUEVA NECESIDAD SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, PERMITIENDO BRINDAR ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA A DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIERAN. LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN HAN SIDO PLANIFICADOS Y PRIORIZADOS POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES COMO NECESIDAD 2021. PARA DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE

LOS 17 CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE GESTIÓN, SE CONSIDERÓ LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE PRECIOS, REFERENCIA OIM-202104-71JUPR DE FECHA 22/04/2021 PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO”. (FUENTE: DPYMS).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000033, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1"; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000033, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1", DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000033, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1"; SEGÚN EL ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.6. Solicitud de aprobar el incremento presupuestario para continuar rueda de negociación en BOLPROS, S.A. DE C.V., para la Gestión de Compras MB N° 7G21000016, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración, la solicitud de aprobar el incremento presupuestario para continuar la rueda de negociación en BOLPROS, S.A. DE C.V., para la **gestión de compras MB N° 7G21000016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**. Explicó que la gestión de compra en referencia se inició con base en el acuerdo de aprobación #2021-0525.FEB., contenido en el Acta 3961, de fecha 22 de febrero de 2021 por un monto de \$500,527.03 para el año 2021 y de \$249,978.19 para el año 2022, haciendo un monto total de \$750,505.22. Para el presente proceso de compra participaron cinco (5) sociedades con la representación de su Puesto de Bolsa, resultando en la evaluación cuatro sociedades recomendadas para Rueda de Negociación, las cuales ofertaron por 4 ítems; En la Rueda de Negociación de fecha 30 de julio de 2021 se contrataron dos (2) ítems, quedando pendiente dos (2) ítems con precio de posición de venta que excede el precio presupuestado, el monto total que se requiere es de \$90,952.45.

Con base en el acta de Delegados designados para este proceso de compras en donde detallan la siguiente justificación: “Esta comisión considera la razón del informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado y este servicio contempla dichos estudios que son de vital importancia para ayudar en el diagnóstico y seguimiento de pacientes con patologías del sistema nervioso central así como enfermedad cerebro vascular, neoplasias del sistema nervioso central, epilepsia, esclerosis múltiples, encefalitis, enfermedades neurodegenerativas, hipertensión intracraneal donde un diagnóstico adecuado es de suma importancia para brindar un tratamiento adecuado y garantizar una mejor calidad de vida para los derechohabientes, por lo que es necesario ajustar el presupuesto total de los códigos no contratados”. Considerando lo anterior y en atención al Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0477.MZO., que establece: “En caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente” y al Ordinal 2°) del Acuerdo #2021-0525.FEB.- Acta 3961, de fecha 22 de febrero de 2021 de aprobación de la modalidad de compra que establece: Autorizar que la UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) represente al ISSS en la compra de los códigos y monto neto máximo de negociación para la gestión **MB N° 7G21000016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**. Se solicitó al Departamento de Presupuesto el incremento del presupuesto inicial, el cual queda pendiente de autorización en nota de fecha

13 de agosto de 2021. Dio a conocer: La justificación; la recomendación de los delegados de este proceso de compra; mostro el cuadro del monto a incrementar.

MONTO A INCREMENTAR RESTANDO EL AHORRO EN LO CONTRATADO

STATUS	No ÍTEMS	PRESUPUESTADO	CONTRATADO	OFERTA DE VENTA	DIFERENCIAL
CONTRATADO	2	\$ 341,141.46	\$ 257,112.06		- \$ 84,029.40
NO CONTRATADO	2	\$ 409,363.76		\$ 584,345.60	\$ 174,981.85
TOTAL		\$ 750,505.22	\$ 257,112.06	\$ 584,345.60	\$ 90,952.45

\*El monto del incremento solicitado servirá para continuar con la rueda de negociación, y así lograr el calce.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de incremento presupuestario para continuar rueda de negociación en BOLPROS, S.A. DE C.V., para la gestión de compras MB N° 7G21000016; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1919.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS OFERTAS DE VENTA PUESTA EN BOLPROS, S.A. DE C.V. Y CONSIDERANDO EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO AMPLIADO, QUIENES RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000016, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”, CON LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES: PARA EL CÓDIGO 120503030 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL-ZONA METROPOLITANA REALIZAR NEGOCIACIÓN PARA ALCANZAR UN PRECIO DE CALCE QUE RONDE COMO MÁXIMO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$297.25) IVA Y COMISIÓN INCLUIDA, CASO CONTRARIO SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA DE ESTA MARCA EN ESTA GESTIÓN ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL; EN TAL SENTIDO EL USUARIO MANIFESTÓ SEGÚN SU OPINIÓN QUE ESTE SERVICIO CONTEMPLA DICHOS ESTUDIOS QUE SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA AYUDAR EN EL DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL ASÍ COMO ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR, NEOPLASIAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, EPILEPSIA, ESCLEROSIS MÚLTIPLES, ENCEFALITIS, ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS, HIPERTENSIÓN INTRACRANEAL DONDE UN DIAGNÓSTICO ADECUADO ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA BRINDAR UN TRATAMIENTO ADECUADO Y GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

PARA LOS DERECHOHABIENTES, POR LO QUE ES NECESARIO AJUSTAR EL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS”.

PARA EL CÓDIGO 12503032 SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA-ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL, LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EXPRESARON QUE LOS INDICADORES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARÁMETRO DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN PUES, EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

ASIMISMO, SE CUENTA CON ACTA DE LOS DELEGADOS NOMBRADOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA QUIENES TAMBIÉN RECOMIENDAN CONTINUAR LA GESTIÓN DE COMPRA EN CONCORDANCIA CON EL INFORME DE OIM. Y TOMANDO EN CUENTA QUE PARA DICHOS ÍTEMS SOLO SE DISPONE CON PRESUPUESTO POR UN MONTO DE \$409,363.76 Y SE TIENE UN DIFERENCIAL PRESUPUESTARIO A FAVOR DEL ISSS DE \$84,029.39 DE LO CONTRATADO EN FECHA 30 DE JULIO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL REFUERZO PRESUPUESTARIO DE NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$90,952.45), Y CONTINUAR CON EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

#### ÍTEMS NO CONTRATADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO DE VENTA INC IVA Y COMISIONES	MONTO TOTAL DE VENTA INC IVA Y COMISIONES	DIFERENCIA PRESUPUESTARIA	PORCENTAJE DE INCREMENTO
120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL-ZONA METROPOLITANA	1,600	\$ 241.586100	\$386,537.76	\$ 342.39	\$547,824.00	\$161,286.24	41.73%
12503032	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA-ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	80	\$ 285.325000	\$22,826.00	\$ 456.52	\$36,521.60	\$ 13,695.60	60.00%
				\$409,363.76		\$584,345.60	\$174,981.84	

#### RESUMEN DE ÍTEMS CONTRATADOS CON SU RESPECTIVO DIFERENCIAL PRESUPUESTARIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO DE VENTA INC IVA Y COMISIONES	MONTO TOTAL DE VENTA INC IVA Y COMISIONES	DIFERENCIA PRESUPUESTARIA	PORCENTAJE DE INCREMENTO
120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL-ZONA ORIENTAL	1,400	\$ 241.586100	\$338,220.54	\$ 181.69	\$254,372.94	-\$ 83,847.60	-24.7%
12503033	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA-ZONA ORIENTAL	6	\$ 486.819800	\$2,920.92	\$ 456.52	\$2,739.12	-\$ 181.80	-6.22%

				\$341,141.46			-\$ 84,029.39	
--	--	--	--	--------------	--	--	---------------	--

DE CONFORMIDAD CON LA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 CON REFERENCIA JDP/034/2021; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) QUE LA UACI POR MEDIO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) CALCE EL PRECIO DE VENTA DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y SE PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.7.** Presentación de justificación, presupuesto y **aprobación** de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4Q21000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 6991206, CORRESPONDIENTE A JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1”**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento y consideración la justificación, presupuesto de la **declaratoria de urgencia** para la **Contratación Directa N° 4Q21000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 6991206, CORRESPONDIENTE A JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1”**. Explicó que se ha planificado la contratación de los insumos médicos en el proceso mencionado, el cual se incluye la necesidad del código 6991206 en cumplimiento al “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 ENTRE EL ISSS Y MINSAL”. Explicó que este convenio establece en su cláusula I que el objetivo del mismo es fortalecer los mecanismos cooperación entre ambas instituciones a fin de contribuir con el combate a la pandemia COVID-19, así como establecer el marco regulatorio bajo las cuales el ISSS y el MINSAL cooperarán entre sí para la atención en salud de la población en general del país, estableciendo una serie de prestaciones que ambas partes pueden compartir como son: infraestructura, personal médico y administrativo, uso de equipo médico y no médico, instrumental y cualquier acción que sea necesaria para garantizar el acceso a la salud de la población en general, para lo cual se deberá coordinar de manera oportuna y eficiente por parte de ambas Instituciones.

Con la realización de esta gestión de compra, se busca el abastecimiento durante el plan de Vacunación Nacional llevado a cabo a raíz de la actual pandemia por COVID-19; con ello se busca dar una atención adecuada y oportuna, a la población que se avoque a los distintos centros de vacunación destinados por el Sistema Nacional Integrado de Salud. El presupuesto se solicitó para necesidad 2021, ya que se ha requerido

que dicho insumo sea entregado y utilizado en el presente año. Dio a conocer: La valoración del riesgo de abastecimiento, los antecedentes; detalle de los códigos a gestionar; precios y presupuesto. Además informó que la presente gestión no se encuentra incluida en el PAAC 2021, ya que corresponde a nueva necesidad reportada por Ministerio de Salud en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 ENTRE EL ISSS Y MINSAL.

Así mismo, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4Q21000005**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 6991206, CORRESPONDIENTE A JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1**”, amparados en los Artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41 y 68 de RELACAP. Dio a conocer el presupuesto asignado para el proceso por el monto de **\$443,250.58** correspondiente a **un (1) código**; solicitado por **una (1) dependencia** a nivel nacional, sociedades invitadas a participar en el proceso **cinco (5)**. Dio a conocer los aspectos más relevantes que conforman los aspectos generales de la contratación directa en referencia, detallando lo siguiente: Las formas de ofertar; obligaciones del ofertante; requisitos transitorios; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales y los administradores del contrato.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4Q21000005; lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1920.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE **JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA Y PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 6991206, CORRESPONDIENTE A JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1**”, Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** CORRESPONDIENTES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA NECESIDAD DEL CÓDIGO 6991206 EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN



PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 ENTRE EL ISSS Y MINSAL. ...A EFECTO DE EVITAR LA POSIBILIDAD DE FALTA DE ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN META, EN DONDE SE UTILIZARÁ EL INSUMO, PARA LO CUAL SE HA DETERMINADO QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ES LA FORMA MÁS INMEDIATA DE AMPLIAR LA COBERTURA Y CONTINUAR CON LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CON LA REALIZACIÓN DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA, SE BUSCA EL ABASTECIMIENTO DURANTE EL PLAN DE VACUNACIÓN NACIONAL LLEVADO A CABO A RAÍZ DE LA ACTUAL PANDEMIA COVID-19, CON ELLO SE BUSCA DAR UNA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA, A LA POBLACIÓN QUE SE AVOQUE A LOS DISTINTOS CENTROS DE VACUNACIÓN DESTINADOS POR EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD. EL PRESUPUESTO SE SOLICITÓ PARA NECESIDAD 2021 YA QUE SE HA REQUERIDO QUE DICHO INSUMO SEA ENTREGADO Y UTILIZADO EN EL PRESENTE AÑO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME; CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE URGENCIA CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL, EN LA QUE EN PARTE EXPRESA: "...EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021 SE RECIBIÓ CORRESPONDENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD SOLICITANDO AL INSTITUTO LA COLABORACIÓN PARA PROVEERLE DE 4,500,000 JERINGAS AD 0.5 ML 23G X1", PARA SER UTILIZADAS EN LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 ENTRE EL ISSS Y MINSAL, POR LO CUAL SE HAN REVISADO LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES Y SE HA DETERMINADO QUE NO EXISTEN LOS INSUMOS SUFICIENTES PARA PRESTAR LA COLABORACIÓN, POR LO CUAL SE HACE NECESARIO REALIZAR UN PROCESO DE COMPRA URGENTE.

ESTE CONVENIO ESTABLECE EN SU CLÁUSULA I QUE EL OBJETIVO DEL MISMO ES FORTALECER LOS MECANISMOS COOPERACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES A FIN DE CONTRIBUIR CON EL COMBATE A LA PANDEMIA COVID-19, ASÍ COMO ESTABLECER EL MARCO REGULATORIO BAJO LAS CUALES EL ISSS Y EL MINSAL COOPERARÁN ENTRE SÍ PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL PAÍS, ESTABLECIENDO UNA SERIE DE PRESTACIONES QUE AMBAS PARTES PUEDEN COMPARTIR COMO SON: INFRAESTRUCTURA, PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO, USO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ COORDINAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE POR PARTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

EN ESE SENTIDO, LAS JERINGAS QUE SOLICITA EL MINSAL OBEDECEN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DENOMINADA LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-CO V2, EN DONDE SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS SIGUIENTES:

- a. OBJETIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA SARS-CO V2 EN LA POBLACIÓN SALVADOREÑA: (1) PROTEGER LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SALUD. (2) GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIAS, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS ESENCIALES A LA POBLACIÓN SALVADOREÑA. (3) REDUCIR LA MORBILIDAD SEVERA Y LA MORTALIDAD ASOCIADA A COVID- 19
- b. GRUPOS OBJETIVOS Y METAS: GRADUALMENTE SE HA IDO HABILITANDO ACCESO A LA SIGUIENTE POBLACIÓN. (1) ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS; (2) PERSONAL DE SNIS QUE BRINDA ATENCIÓN DIRECTA A LOS PACIENTES ASÍ COMO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO: (3) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD NACIONAL Y PERSONAL DE SOCORRO; (4) PERSONAS DOCENTES Y ADMINISTRATIVO DE CENTROS EDUCATIVOS; (5) PERSONAL QUE CONFORMA GOBIERNO CENTRAL, CSJ, ASAMBLEA, GOBIERNOS MUNICIPALES, AUTÓNOMAS.; (6) PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.
- c. ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN: ... VACUNACIÓN INTRAMURAL O DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLEZCA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES. TODAS LAS PERSONAS QUE ACEPTEN SER VACUNADAS DEBEN FIRMAR UN CONSENTIMIENTO INFORMADO ANTES DE SER VACUNADAS.

EN ESE CONTEXTO SE HA MANTENIDO UN SEGUIMIENTO EPIDEMIOLOGICO CONFORME LO REPORTADO DIARIAMENTE POR MINISTERIO DE SALUD, ASÍ COMO INFORME DE VIGILANCIA SANITARIA DEL ISSS, CUYO INFORME DEL 21 JULIO 2021 CONCLUYE QUE *“EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS SE HAN OBSERVADO INCREMENTO SOSTENIDO EN LOS CASOS A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO INCREMENTOS CONSIDERABLES EN LAS ATENCIONES DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS. A NIVEL NACIONAL PRESENTA UNA TENDENCIA AL ALZA EN LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LA ENFERMEDAD. EL COMPORTAMIENTO DE LA ENFERMEDAD EN EL ISSS SE MANTIENE SIMILAR AL COMPORTAMIENTO A NIVEL NACIONAL EL CUAL ES SOSTENIDO EN EL ALZA DE CASOS”*.

*EN CONCLUSIÓN, LA OPORTUNIDAD QUE GENERA CUALQUIER PROGRAMA DE INMUNIZACIÓN Y EN ESPECIAL LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN PARA REDUCIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL VIRUS COVID-19 EVIDENCIA QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA COMPRA DE CARÁCTER URGENTE. POR LO ANTERIOR ES SUMAMENTE IMPORTANTE PARA LOS FINES INSTITUCIONALES Y PARA LA POBLACIÓN DE EL SALVADOR REALIZAR LAS GESTIONES QUE PERMITAN OBTENER LAS JERINGAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE... EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE VUELVE NECESARIO DICTAR LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES; ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA*

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN AL ARTS. 71 DE LA LACAP, ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 6991206, CORRESPONDIENTE A JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1”**; por unanimidad ACUERDA: 1º) DECLARAR LA URGENCIA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000005**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 6991206, CORRESPONDIENTE A JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1”**, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- d) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 71, EL 72 LETRA “E” RELACIONADO CON EL 73 INC. 2º, DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL

CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q2100005**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 6991206, CORRESPONDIENTE A JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1”**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO DEL BANCO DE PROVEEDORES DE UACI, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: A) NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR; B) JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; C) PROCAPS, S.A. DE C.V.; D) SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.; E) ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., Y OTRAS

INTERESADAS; 5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000005**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CÓDIGO 6991206, CORRESPONDIENTE A JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1**”, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.8.** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q21000010**, denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q21000010**, denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que el Consejo Directivo aprobó las Bases de la **Licitación Pública N° 2Q21000010**, según Acuerdo #2021-1332.MAY, contenido en Acta N° 3977, de fecha 31 de mayo de 2021; por lo que en fecha 29 de junio de 2021 se recibieron un total de seis (6) ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), dando como resultado la recomendación de 12 códigos. Dio a conocer que el presupuesto asignado para **12 códigos** es de **\$293,003.34**; **24** sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales **6** presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar 12 códigos** hasta por un monto total de **\$107,044.00**, incluyendo IVA, a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, además mencionó las respuestas de las empresas que retiraron bases y no presentaron ofertas. Por otra parte, mostró: Las gráficas del resumen de lo recomendado, monto recomendado por sociedad y cantidad de códigos recomendados por sociedad, la gráfica del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado e histórico de compra, los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000010; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1921.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-06-0295 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOCE (12) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000010** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$107,044.00**) **INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. OCHO (08) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO US \$	CANT. ADJUD.	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	A909201	CARRO PORTACUNA CON CUNA	CARRO PORTACUNA CON CUNA	UN	34	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PUKANG	B-36	CHINA	\$250.00	34	\$8,500.00
2	A912001 (*)	CANAPÉ PARA ADULTO	CANAPÉ PARA ADULTO	UN	36	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ST MEDIC	N/A	EL SALVADOR	\$260.00	36	\$9,360.00
3	A912002 (**)	CANAPÉ PEDIÁTRICO	CANAPÉ PEDIÁTRICO INCLUYE: 2 ROLLOS DE PAPEL PARA CANAPÉ	UN	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OXGASA	CPP-OX	EL SALVADOR	\$475.00	4	\$1,900.00
4	A914401	SILLAS METÁLICAS TIPO INODORO	SILLAS METÁLICAS TIPO INODORO	UN	9	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	DRIVE MEDICAL	11148-1	USA/CHINA	\$78.00	9	\$702.00
5	A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	SILLA DE RUEDAS PARA OBESOS	UN	36	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PUKANG	XSG1063E	CHINA	\$290.00	36	\$10,440.00
6	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	MESA PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	UN	31	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ST MEDIC	N/A	EL SALVADOR	\$454.00	31	\$14,074.00
7	A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	UN	11	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ST MEDIC	N/A	EL SALVADOR	\$169.00	11	\$1,859.00
8	A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES	UN	2	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ST MEDIC	N/A	EL SALVADOR	\$967.00	2	\$1,934.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$48,769.00	

(\*) **SE RECOMIENDA EL CÓDIGO A912001** A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 48.57% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. COMPRA REALIZADA. AL NO CONTAR CON LOS EQUIPOS NO SE PODRÍA BRINDAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIEREN EN SUS CONTROLES MÉDICOS PREVENTIVOS, Y AL PROFESIONAL EN SALUD LE OFRECE LA COMODIDAD PARA EFECTUAR LOS EXÁMENES FÍSICOS A LOS PACIENTES QUE REQUIEREN LOS CONTROLES MÉDICOS.

(\*\*) **SE RECOMIENDA EL CÓDIGO A912002**, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 82.69% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 196.88% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA. CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO DE LA ÚNICA OFERTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. YA QUE AL NO CONTAR CON ESTOS EQUIPOS NO SE PODRÍA BRINDAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIEREN EN SUS CONTROLES MÉDICOS PREVENTIVOS Y AL PROFESIONAL EN SALUD LE OFRECE LA COMODIDAD PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES SIN AFECTAR SU SALUD CON MALAS POSTURAS. MÉDICOS.

**B. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO US \$	CANT. ADJUD.	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	A914701 (*)	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	UN	89	NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVELTY MEDICAL TECHNOLOGY	FM-8001	PORTUGAL	\$200.0000	89	\$17,800.00
2	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	UN	32	NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NOVELTY MEDICAL TECHNOLOGY	FM 8001	PORTUGAL	\$200.0000	32	\$6,400.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$24,200.00

(\*) **SE RECOMIENDA EL CÓDIGO A914701** POR SER EQUIPO INDISPENSABLE PARA BRINDAR APOYO AL PERSONAL DE SALUD EN LA MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE E IMPEDIR LAS CAÍDAS DEL PACIENTE DE SU PROPIA ALTURA DE ACUERDO A VALORACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD; SOBREPASA EN 33.33% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 34.23% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA. CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

**C. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO ELEGIBLE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNITARIO US \$	CANT. ADJUD.	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	A913301 (*)	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	UN	88	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PUKANG	XSG107	CHINA	\$280.0000	88	\$24,640.00
2	A914801 (**)	CANAPÉ DE MADERA	CANAPÉ DE MADERA	UN	15	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ST MEDIC	N/A	EL SALVADOR	\$629.0000	15	\$ 9,435.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$34,075.00

(\*) **SE RECOMIENDA EL CÓDIGO A913301** A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 67.66% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. EL PRECIO DE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE (\$280.0000), SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. ADEMÁS CONSIDERANDO QUE SON EQUIPOS INDISPENSABLES PARA BRINDAR APOYO AL PERSONAL DE SALUD EN EL PROCESO DE BAÑO DEL PACIENTE E IMPEDIR LAS CAÍDAS DEL PACIENTE DE SU PROPIA ALTURA DE ACUERDO A VALORACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD

(\*\*) **SE RECOMIENDA EL CÓDIGO A914801**, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 59.91% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 109.67% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA FUERA DEL PARÁMETRO DE



RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; SIN EMBARGO, CONSIDERANDO QUE REPRESENTA UN COSTO INCREMENTAL DE \$1,901.3085, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO. YA QUE AL NO CONTAR CON ELLOS NO SE PODRÁ BRINDAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES EN SUS CONTROLES Y TERAPIAS, Y AL PROFESIONAL LE OFRECEN LA COMODIDAD PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES SIN AFECTAR SU SALUD CON MALAS POSTURAS O ESFUERZOS INNECESARIOS.

**2°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	3	\$ 43,580.00
2	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	5	\$ 36,662.00
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 2,602.00
5	NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 24,200.00
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>		<b>12</b>	<b>\$107,044.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA.

**3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.**

**SOCIEDAD: EQUIMSA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A912001	CANAPÉ PARA ADULTO	36	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	89	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	32	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES	2	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

**SOCIEDAD: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A909201	CARRO PORTACUNA CON CUNA	34 OFERTA VARIANTE 1	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A909201	CARRO PORTACUNA CON CUNA	34 OFERTA PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACION TECNICA, EN SU OFERTA TECNICA ESPECIFICA EL NO CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM A06- PORTA EXPEDIENTES, ADEMÁS OFRECE EN EL ÍTEM A07 UNA ALTURA DE PORTACUNA AJUSTABLE DE 77 CM A 94 CM, SIENDO LO REQUERIDO POR EL ISSS DE 78 CM A 98 CM. LOGRANDO UN CALIFICACIÓN DEL 75% EN LA EVALUACION TECNICA.
A912002	CANAPÉ PEDIÁTRICO	4	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	88	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A QUE EN EL ÍTEM A02- FABRICADO DE MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DESINFECTANTES HOSPITALARIOS CONSTRUIDA CON ACERO INOXIDABLE, LA SOCIEDAD DETALLA QUE ES FABRICADA CON ALUMINIO Y NO EN ACERO INOXIDABLE. ADEMÁS EN EL ÍTEM A03-CON CAPACIDAD DE SOPORTAR 300 LIBRAS O MÁS, LA SOCIEDAD OFRECE SILLAS PARA BAÑO DE PACIENTES CON CAPACIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			DE SOPORTAR 220 LIBRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACIÓN DEL 75.00% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	89	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	32	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

**SOCIEDAD: ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A909201	CARRO PORTACUNA CON CUNA	34	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE OFERTA UNA ALTURA FIJA 78 CM, SIENDO LO REQUERIDO POR EL ISSS EN EL ÍTEM A07- ALTURA AJUSTABLE DE 78 CM A 98 CM, LOGRANDO UNA CALIFICACIÓN DEL 87.50% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD AL PRESENTAR SALDOS PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DEL ISSS.
A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	88	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD AL PRESENTAR SALDOS PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DEL ISSS.
A914401	SILLAS METÁLICAS TIPO INODORO	9	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD AL PRESENTAR SALDOS PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DEL ISSS.
A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	89	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE EN EL ÍTEM A03- ARMADURA DE METAL EN ACERO INOXIDABLE, LA SOCIEDAD OFRECE ARMADURA DE METAL CROMADA Y PARA EL ÍTEM A14 - CON BOLSILLO TRASERO, LA SOCIEDAD DETALLA NO APLICA, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DEL 85.71% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD AL PRESENTAR SALDOS PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DEL ISSS.
A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	36	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE OBTENER UNA CALIFICACIÓN DEL 91.67 EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD AL PRESENTAR SALDOS PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DEL ISSS.
A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	32	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE EN EL ÍTEM A04- ARMADURA DE METAL EN ACERO INOXIDABLE, LA SOCIEDAD OFRECE ARMADURA DE METAL ACERO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO. Y PARA EL ÍTEM A09 - RIN DE METAL, LA SOCIEDAD OFRECE RIN DE PLÁSTICO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DEL 84.62% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD AL PRESENTAR SALDOS PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DEL ISSS.

**SOCIEDAD: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A912001	CANAPÉ PARA ADULTO	36	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	88	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE EN EL ÍTEM A02-FABRICADO DE MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DESINFECTANTES HOSPITALARIOS CONSTRUIDA CON ACERO INOXIDABLE, LA SOCIEDAD OFRECE SILLAS CONSTRUIDAS CON ALUMINIO; PARA LOS ÍTEMS A07 -DESCANSA PIERNAS Y A08 - BARRAS DE INCLINACIÓN, LA SOCIEDAD DETALLA NO CUMPLIMIENTO DE DICHAS ESPECIFICACIÓN, LOGRANDO UNA CALIFICACIÓN DEL 62.50% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	89	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE EN EL ÍTEM A03-ARMADURA DE METAL EN ACERO INOXIDABLE, LA SOCIEDAD OFRECE SILLAS DE RUEDAS DE ACERO CON RECUBRIMIENTO; ADEMÁS, EN EL ÍTEM A04-CAPAZ DE SOPORTAR 250 LIBRAS COMO MÍNIMO, LA SOCIEDAD OFRECE CAPAZ DE SOPORTAR HASTA 250 LIBRAS APROXIMADAMENTE. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL 78.57%.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	36	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	32	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE EN EL ÍTEM A04- ARMADURA DE METAL EN ACERO INOXIDABLE, LA SOCIEDAD OFRECE ACERO CON RECUBRIMIENTO. Y PARA EL ÍTEM A05 - CAPAZ DE SOPORTAR 250 LIBRAS COMO MÍNIMO, LA SOCIEDAD OFRECE CAPACIDAD DE SOPORTAR HASTA 250 LIBRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACIÓN DEL 84.62% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
A914801	CANAPÉ DE MADERA	15 OFERTA VARIANTE 1	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD EN SU OFERTA TÉCNICA DETALLA CAPACIDAD DE SOPORTE DE PESO DE APROXIMADAMENTE 250 LBS, SE SOLICITA EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A03 SE SOLICITA CAPACIDAD DE SOPORTAR 250 LB DE PESO DE PACIENTE COMO MÍNIMO, LOGRANDO UNA CALIFICACIÓN DEL 85.71% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
A914801	CANAPÉ DE MADERA	15 OFERTA PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD EN SU OFERTA TÉCNICA DETALLA CAPACIDAD DE SOPORTE DE PESO DE APROXIMADAMENTE 250 LBS, SE SOLICITA EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A03 SE SOLICITA CAPACIDAD DE SOPORTAR 250 LB DE PESO DE PACIENTE COMO MÍNIMO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DEL 85.71% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	31	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	11	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

**SOCIEDAD: NOVELTY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A909201	CARRO PORTACUNA CON CUNA	34	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90%, EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD EN SU OFERTA TÉCNICA DETALLA 87 CMS (NO AJUSTABLE), SIENDO LO REQUERIDO POR EL ISSS EN EL ÍTEM A07- ALTURA AJUSTABLE DE 78 CM A 98 CM, LOGRANDO UNA CALIFICACIÓN DEL 87.50% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	88	NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EL ISSS, DEBIDO A QUE EN EL ÍTEM A07- DESCANSA PIERNAS, LA SOCIEDAD HACE REFERENCIA A DESCANSA PIES, EN LA FOTOGRAFÍA DEL CATALOGO NO SE OBSERVA DESCANSA PIERNAS. POR LO QUE NO COINCIDE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DEL 87.50% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	36	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

**SOCIEDAD: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A912001	CANAPÉ PARA ADULTO	36	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	31	NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	11	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**5°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR

AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

(JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Retiro Voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
------------------------------	----------------	-------------

5.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1922.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS Y VEINTIÚN DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1923.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SEIS AÑOS Y VEINTITRÉS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1924.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SEIS AÑOS, CINCO MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1925.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, UN MES Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]





██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.6. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1927.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS, TRES MESES Y VEINTICINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████ ██████████); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1928.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, CUATRO MESES Y NUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **OTROS DESCUENTOS-ISSS:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Por muerte**

5.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiaria del trabajador fallecido: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1929.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARA EL 100% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIOCHO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**Cláusula N° 56**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.9. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1930.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS Y VEINTICINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] ARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]  
[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]  
[REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1931.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, OCHO MESES Y TRES DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1932.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por

unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS Y OCHO MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,509.00); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1933.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO AÑOS, UN MES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** **MPUESTO SOBRE LA RENTA** SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.13.**

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1934.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE: EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y TRES AÑOS, CUATRO MESES Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:





██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

**OTROS DESCUENTOS:** ██████████  
██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.15.** ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1936.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN**

REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1937.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.17.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1938.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, SEIS MESES Y TRES DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

**SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**5.4.2.1. Subdirección de Salud:**

**5.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 31**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintinueve (29) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 31**, correspondiente al personal médico, detalla: 29 nombramientos, de los cuales 21 son nombrados de forma interina y 8 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 31. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1940.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTINUEVE (29) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO **NÚMERO TREINTA Y UNO (31)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN

CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud** detallado en el **cuadro N° 31 “A”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y tres (53) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 31 “A”**, correspondiente al personal profesionales y técnicos en salud, detalla: 53 nombramientos, de los cuales 44 son nombrados de forma interina y 9 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud, detalladas en el cuadro 31 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1941.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CINCuenta Y TRES (53) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO “A” (31 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y

JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 31 “B”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cincuenta y seis (156) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 31 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 156 nombramientos, de los cuales 141 serán nombrados de forma interina y 15 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal enfermería detalladas en el cuadro 31 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1942.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO “B” (31 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS

DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 31 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticuatro (24) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 31 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 24 nombramientos, de los cuales 23 serán nombrados de forma interina y 1 en carácter permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud, detalladas en el cuadro 31 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1943.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO “C” (31 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE







Servicios de Apoyo, a partir del 16 de agosto al 30 de septiembre de 2021.

- [REDACTED], como **Encargado de Bodega**, de la Sección Servicios de Material Impreso, de la División Servicios de Apoyo, a partir del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2021.
- [REDACTED] como **Jefe del Departamento de Operación Institucional**, del Departamento Operación Institucional, de la División de Servicios de Apoyo, de forma indefinida, a partir del 19 de agosto de 2021.
- [REDACTED], como **Técnico en Mantenimiento y Soporte Tecnológico**, de la Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de forma indefinida, a partir del 24 de agosto de 2021.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección Administrativa, detalladas en el cuadro 31 "A". Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1945.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; Y DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	COLABORADOR DE INFORMÁTICA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	[REDACTED]	24/08/2021	30/11/2021
2	[REDACTED]	COLABORADOR DE SERVICIOS DE APOYO II	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO	[REDACTED]	16/08/2021	30/09/2021

3	██████████ ██████████ ██████████	ENCARGADO DE BODEGA	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO  SECCIÓN SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO	██████████	01/09/2021	31/10/2021
4	██████████ ██████████ ██████████ ██████████	JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO  DEPARTAMENTO OPERACIÓN INSTITUCIONAL	██████████	19/08/2021	INDEFINIDO
5	██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO  PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████████	24/08/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO TREINTA Y UNO “A” (31 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.4. Subdirección de Logística:** División de Abastecimiento

- ██████████ - Colaborador de Almacenes y Distribución
- ██████████ - Encargado de Recepción y Distribuc.de Bienes e Ins.
- ██████████ - Analista de Abastecimiento
- ██████████ - Analista de Abastecimiento

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatro (4) nombramientos** que corresponden a la **División de Abastecimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- ██████████ como **Colaborador de Almacenes y Distribución**, de la Sección Almacén de Insumos, de la División de Abastecimiento, promoción temporal, a partir del 24 de agosto al 19 de octubre de 2021.
- ██████████, como **Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumos**, de la Sección Almacén de Insumos, de la División de Abastecimiento, a partir del 11 al 26 de agosto de 2021.

- [REDACTED], como **Analista de Abastecimiento**, del Departamento de Gestión de la Información Logística, de la División de Abastecimiento, de forma indefinida, a partir del 1 de septiembre de 2021.
- [REDACTED], como **Analista de Abastecimiento**, del Departamento de Gestión de la Información Logística, de la División de Abastecimiento, de forma indefinida, a partir del 1 de septiembre de 2021.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística, detallados en el cuadro 25 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1946.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS	[REDACTED]	24/08/2021	19/10/2021
2	[REDACTED]	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS	[REDACTED]	11/08/2021	26/08/2021
3	[REDACTED]	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA	[REDACTED]	01/09/2021	INDEFINIDO
4	[REDACTED]	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA	[REDACTED]	01/09/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON

BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTICINCO “A” (25 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.3.** Solicitud de aprobar **beca** para **7 empleados** del Departamento Atención en Salud, para realizar **Máster Título Propio Hospitalización Domiciliaria**, que será desarrollada en la **modalidad virtual**, por TECH Universidad Tecnológica, con sede en Santa Cruz de Tenerife, España, del 27 de agosto de 2021 al 27 de agosto de 2022.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Gerardo Hidalgo Funes, Jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar **beca** a favor de **7 empleados** del Departamento Atención en Salud, para realizar **Máster Título Propio Hospitalización Domiciliaria**, que será desarrollada en **modalidad virtual**, por TECH Universidad Tecnológica, con sede en Santa Cruz de Tenerife, España, del **27 de agosto de 2021 al 27 de agosto de 2022**. Informó que según la información proporcionada por el Jefe de Departamento de Atención en Salud, será desarrollada fuera de la jornada laboral de los participantes. El período de la beca corresponde a 1 año 2 días, por tanto el periodo de compensación laboral será de cuatro (4) años; a su finalización los empleados participantes, de acuerdo a su contratación actual, continuarán laborando para y a las órdenes de la institución, con asignación de 8 horas diarias laborales. Los costos totales corresponden a U \$11,332.86, lo que representa un costo individual de US \$1,618.98.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la beca para 7 empleados del Departamento Atención en Salud, para realizar Máster Título Propio Hospitalización Domiciliaria, que será desarrollada en la modalidad virtual. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1947.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA **SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE SIETE (7) BECAS, A EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO ATENCIÓN EN SALUD DEL ISSS, PARA REALIZAR MÁSTER TÍTULO PROPIO HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, DESARROLLADA EN LA MODALIDAD VIRTUAL POR TECH UNIVERSIDAD**

**TECNOLÓGICA, CON SEDE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, ESPAÑA; DANDO INICIO EL 18 DE AGOSTO 2021 Y FINALIZANDO EL 18 DE AGOSTO 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO PRESUPUESTADO EN EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2021, AUTORIZADO EN ACUERDO #2021-0030.ENE., PARA REALIZAR MÁSTER TÍTULO PROPIO HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA, A FAVOR DE SIETE (7) EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO ATENCIÓN EN SALUD, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: JEFE DEL DEPARTAMENTO ATENCIÓN EN SALUD: [REDACTED]**

[REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] COLABORADORES TÉCNICOS DE SALUD II: [REDACTED], NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DICHA FORMACIÓN SERÁ DESARROLLADA EN MODALIDAD VIRTUAL POR TECH UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, CON SEDE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, ESPAÑA; DANDO INICIO EL 18 DE AGOSTO 2021 Y FINALIZANDO EL 18 DE AGOSTO 2022. SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN EN SALUD, SERÁ DESARROLLADA FUERA DE LA JORNADA LABORAL DE LOS PARTICIPANTES. EL PERÍODO DE LA BECA CORRESPONDE A 1 AÑO 2 DÍAS, POR TANTO EL PERIODO DE COMPENSACIÓN LABORAL SERÁ DE CUATRO (4) AÑOS; A SU FINALIZACIÓN LOS EMPLEADOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A SU CONTRATACIÓN ACTUAL, CONTINUARÁN LABORANDO PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES; 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA CANTIDAD TOTAL DE ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$11,332.86), LO QUE REPRESENTA UN COSTO INDIVIDUAL DE UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,618.98), EN CONCEPTO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO TECH UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA; 3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALIZAR EL PAGO TOTAL, EN MONEDA EXTRANJERA (EUROS), EN CONCEPTO DE CUOTAS ACADÉMICAS, A FAVOR DE TECH UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, POR UN MONTO TOTAL DE NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (9,366.00 €), LO QUE CORRESPONDE A UN TOTAL DE ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$11,332.86), LO QUE REPRESENTA UN COSTO INDIVIDUAL DE UN MIL





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.5. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- [Redacted]

[Redacted]

- [Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

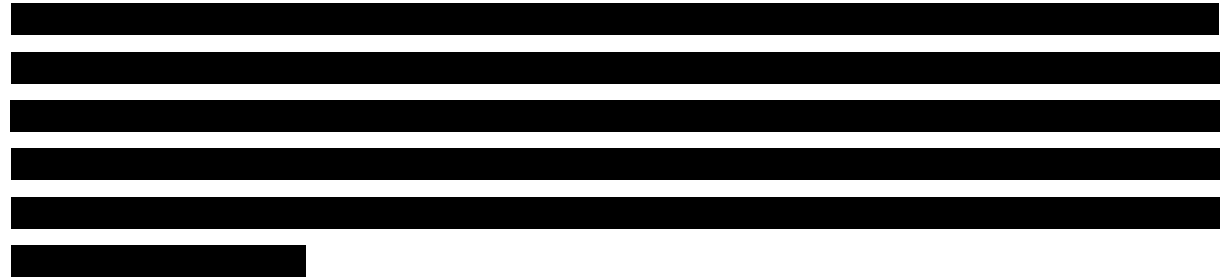
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Andrés Alberto Zimmermann Mejía  
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes  
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores  
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez  
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales  
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.